



SPF/JDLBY/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°134- 23.08.2021

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA
"CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE
MUDANZA PARA LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE
SALUD ACONCAGUA"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

- 2010

SAN FELIPE, 03 SEP 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Números 7 del año 2019 y la 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°16 de 08.03.2019 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1901 de fecha 18.08.2021, que aprueba las bases administrativas, de la Licitación Pública ID 2200-62-LE21, para contratar a través de Convenio **Suministro por 2 años el servicio de mudanza**, para otorgar el servicio de traslado a médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, quienes acceden a Programas de Especialización y quienes inician su Periodo Asistencial Obligatorio, para asumir el cargo en un lugar distinto al lugar de residencia habitual, quienes gozan del beneficio que les otorga la Ley Médica N° 15.076 art. 29, en los artículos 8° y 10° de la Ley 19.664 y el Estatuto administrativo art. 98° letra d) Ley N° 18.834.
2. El llamado efectuado por el Servicio de Salud Aconcagua Que de conformidad con lo indicado en el punto 9.2 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, conformada por 3 miembros.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.
4. El correo electrónico de fecha 23.08.2021 de la Encargada Formación de Especialistas, que indica los integrantes de la comisión evaluadora.

RESOLUCION

1. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-62-LE21 a los siguientes funcionarios a quien los reemplace o los subrogue del Servicio de Salud Aconcagua:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Jacqueline Muñoz Maya	8.184.432-1	Jefa Unidad de Capacitación	343008	jacqueline.munoz@redsalud.gov.cl
Cecilia Cid Vega	11.670.503-6	Jefa de Departamento de Personas	342737	cecilia.cid@redsalud.gov.cl
Linda Barraza Montenegro	16.333.149-7	Encargada Formación de Especialistas	343685	linda.barraza@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. DEJASE ESTABLECIDO que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. INFÓRMESE la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Alexandra Vargas

De: Linda Barraza <linda.barraza@redsalud.gov.cl>
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 10:31
Para: 'Alexandra Vargas'
CC: 'Jacqueline Muñoz'; 'Cecilia Cid'
Asunto: RE: Comisión Evaluadora

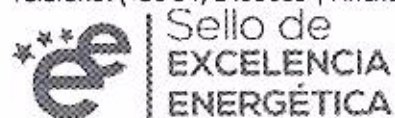
Estimada Alexandra
Junto con saludar, remito lo solicitado:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Jacqueline Muñoz Maya	8.184.432-1	Jefa Unidad de Capacitación	34-2492977	Jacqueline.munoz@redsalud.gov.cl
Cecilia Cid Vega	11.670.503-6	Jefa Departamento Desarrollo de Personas	34-2492973	Cecilia.cid@redsalud.gov.cl
Linda Barraza Montenegro	16.333.149-7	Encargada de Formación de Especialistas	34-2493685	Linda.barraza@redsalud.gov.cl

Saludos cordiales,

Linda Barraza Montenegro

Encargada Formación de Especialistas
Departamento de Desarrollo de las Personas
Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Servicio de Salud Aconcagua
Teléfono: (+56 34) 2493685 | Anexo: 343685



De: Alexandra Vargas [mailto:alexandra.vargas@redsalud.gov.cl]
Enviado el: lunes, 23 de agosto de 2021 09:46
Para: 'Linda Barraza' <linda.barraza@redsalud.gov.cl>
Asunto: Comisión Evaluadora

Buenos Días

Estimada solicito me pueda indicar los integrantes de la comisión evaluadora, con la siguiente información:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO



SPF/JDLBY/MRG/FLM/MTFV/avs
Res. Int. N°134- 23.08.2021

DIRECCIÓN SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
UNIDAD GESTIÓN ABASTECIMIENTO

COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA
"CONVENIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE
MUDANZA PARA LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE
SALUD ACONCAGUA"

-- 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SAN FELIPE, 03 SEP 2021

"Con esta Fecha la Directora del Servicio ha resuelto lo siguiente:"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, las Resoluciones Números 7 del año 2019 y la 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y D.S. N°16 de 08.03.2019 del Ministerio de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1901 de fecha 18.08.2021, que aprueba las bases administrativas, de la Licitación Pública ID 2200-62-LE21, para contratar a través de Convenio **Suministro por 2 años el servicio de mudanza**, para otorgar el servicio de traslado a médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación, quienes acceden a Programas de Especialización y quienes inician su Período Asistencial Obligatorio, para asumir el cargo en un lugar distinto al lugar de residencia habitual, quienes gozan del beneficio que les otorga la Ley Médica N° 15.076 art. 29, en los artículos 8° y 10° de la Ley 19.664 y el Estatuto administrativo art. 98° letra d) Ley N° 18.834.
2. El llamado efectuado por el Servicio de Salud Aconcagua Que de conformidad con lo indicado en el punto 9.2 de las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por resolución del Servicio de Salud Aconcagua, conformada por 3 miembros.
3. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Servicio de Salud Aconcagua que integrarán la comisión evaluadora prevista en las bases.
4. El correo electrónico de fecha 23.08.2021 de la Encargada Formación de Especialistas, que indica los integrantes de la comisión evaluadora.

RESOLUCION

1. **DESIGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación ID 2200-62-LE21 a los siguientes funcionarios o quien los reemplace o los subrogue del Servicio de Salud Aconcagua:

NOMBRE	RUT	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
Jacqueline Muñoz Maya	8.184.432-1	Jefa Unidad de Capacitación	343008	jacqueline.munoz@redsalud.gov.cl
Cecilia Cid Vega	11.670.503-6	Jefa de Departamento de Personas	342737	cecilia.cid@redsalud.gov.cl
Linda Barraza Montenegro	16.333.149-7	Encargada Formación de Especialistas	343685	linda.barraza@redsalud.gov.cl

2. Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.
3. En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.
4. La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.
5. Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora del Servicio como propuesta de adjudicación.
6. **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886).
7. Regístrese a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
8. Publíquese la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.



(FDO.) SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista



PRISCILA GALLARDO QUEVEDO
Ministro de Fomento y Empleo

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RR.FF. y Financieros.
- Departamento de Auditoría.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Desarrollo de Personas
- Unidad Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.
- Unidad Transparencia